



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CALI**



Al contestar cite:
2019-03-017562

Tipo: Interna Fecha: 27/11/2019 13:27:43
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 900720169 - SIERRA VALENCIA HERMA... Exp. 87878
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 5 Anexos: SI
Tipo Documental: ACTA AUDIENCIA Consecutivo: 620-000087

“Al contestar, cite el No. de radicación de este Documento”

ACTA

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
HORA	09:00 A.M.
CONVOCATORIA	AUTO 2019-03-016688 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.
LUGAR	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI
SUJETO DEL PROCESO	SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN NIT 900.720.169
AUXILIAR DE JUSTICIA	JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA CC 17.100.115
EXPEDIENTE	87878
VOTACIÓN	INDICADA POR EL PROMOTOR: 52.57% VERIFICADA POR EL DESPACHO: 52.67%

OBJETO DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), siendo las 09:00 a.m. del día 27 de Noviembre de 2019, en la Sala de Audiencias de la **INTENDENCIA REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, ubicada en la Calle 10 # 4-40, Piso 2, Edificio Bolsa de Occidente, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, se dio inicio a la **REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN** en el proceso que adelanta la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, el cual fue presentado por el señor **JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA**, en calidad de promotor, mediante escrito con Radicado 2019-03-012393, el cual no fue confirmado en la audiencia iniciada el pasado 16 de octubre de 2019, siendo nuevamente presentado dentro de la oportunidad legal, con escrito identificado bajo el Radicado 2019-03-016195.

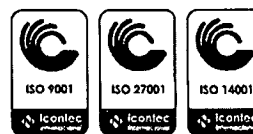
ORDEN DEL DIA

1. **INSTALACIÓN**
2. **DESARROLLO**
 - 2.1. **Verificación de asistencia.**
 - 2.2. **Verificación de cumplimiento de las observaciones a la situación financiera de la sociedad concursada.**
 - 2.3. **Verificación de cumplimiento de las observaciones jurídicas que fueron planteadas por el Despacho en la primera parte de la audiencia.**
3. **AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA**
4. **CIERRE**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



ca.



1. INSTALACIÓN

El Despacho instaló la audiencia, haciendo las precisiones del caso en punto a las normas que reglamentan la celebración de la misma

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

2. DESARROLLO

2.1. Verificación de asistencia

El Despacho verificó la asistencia a la audiencia, haciendo las precisiones del caso en punto de las reglas aplicables a los poderes y sustituciones de poderes.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

Se deja constancia que se hizo presente el señor JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA CC 17.100.115, promotor de la sociedad SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S EN REORGANIZACIÓN; el señor ALVARO SIERRA VALENCIA CC 16.261.905, representante legal de la sociedad concursada; y la señora MARÍA CAMILA MOSCOSO VALENCIA CC 1.144.065.473 y T.P. 299.300, apoderada judicial sustituta del deudor concursado.

2.2. Verificación de las observaciones de la situación financiera de la sociedad concursada

El Despacho se pronunció sobre la presentación de información financiera de periodos intermedios.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

2.3. Verificación de cumplimiento de las observaciones jurídicas que fueron planteadas por el Despacho en la primera parte de la audiencia.

El Juez del Concurso verificó, en su orden, las glosas de legalidad planteadas en la primera parte de la audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización celebrado por los acreedores de la sociedad SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, que fue allegado por el señor JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA, en calidad de promotor del sujeto concursado, mediante Radicado 2019-03-016195.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.



3. AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA

El Despacho procedió a dar lectura a la providencia proferida en sede de audiencia, precisándose que se transcribe la parte resolutive, de conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso:

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

PROCESO

REORGANIZACIÓN

EXPEDIENTE

87878

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: INTERPRETAR, ACLARAR y, por tanto, **DEFINIR**, de conformidad con las facultades y atribuciones del juez del concurso, contenidas en el artículo 5, numeral 11, de la Ley 1116 de 2006, los siguientes apartes, capítulos y cláusulas del Acuerdo de Reorganización de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, se entenderán en el sentido que a continuación se expone:

- a) **DEFINIR** que, la disposición establecida en el **Numeral 7 del Artículo Vigésimo Sexto del Acuerdo de Reorganización** de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, se tendrá por **no escrito**, al contravenir los preceptos legales establecidos en la Ley 1116 de 2006, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente audiencia.
- b) **DEFINIR** que, las expresiones **“y podrá delegar por escrito, para reuniones específicas su participación en dicho Comité, haciéndolo conocer previamente por intermedio del representante legal de la DEUDORA”**, contenidas en el **Artículo Noveno del Acuerdo de Reorganización** de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, se tendrán **no escritas**, al contravenir la disposición establecida en el artículo 2.2.2.11.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 991 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente audiencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR el Acuerdo de Reorganización de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, presentado mediante escrito con Radicado 2019-03-016195 del 28 de octubre de 2019, al haber sido aprobado por el **52.67%** de los votos admisibles del proceso de insolvencia que se tramita a nombre de la mencionada sociedad, de conformidad con las observaciones y consideraciones expuestas en la presente audiencia.



TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares vigentes que recaigan sobre los bienes de propiedad de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** que estén a órdenes de esta Superintendencia y, por lo tanto, **ORDENAR** al representante legal de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** que comunique esta orden a todas aquellas entidades en las cuales se haya registrado una medida cautelar sobre los bienes del concursado.

CUARTO: ORDENAR POR ÚLTIMA VEZ al representante legal de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, presente nuevamente la información financiera de los todos los periodos intermedios y de fin de ejercicio en cumplimiento a lo establecido dentro Circular Externa 100-000005 de 2016 y Circular Externa 201-000005 de 2018, con los documentos adicionales correspondientes, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente audiencia.

QUINTO: ORDENAR al promotor de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, presente el **Acuerdo de Reorganización** en el Informe 34, denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

SEXTO: ORDENAR la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio de Palmira y demás autoridades que lo requieran.

SÉPTIMO: EXPEDIR copia autenticada y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y de la presente acta.

OCTAVO: ADVERTIR al deudor concursado y sus acreedores, así como al promotor designado para el trámite de reorganización en ciernes que, el incumplimiento de las órdenes del Juez del Concurso, la ley o los estatutos, conlleva la imposición de sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los términos del artículo 5, numeral 5, de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFICACION EN ESTRADOS. PROVIDENCIA EN FIRME.

Se deja constancia que no se presentaron solicitudes aclaración, corrección y adición a la providencia proferida en sede de audiencia (artículos 285 a 288 del Código General del Proceso), así como tampoco fue interpuesto recurso de reposición alguno en contra de la misma (artículos 318 y 319 *ibídem*).

4. CIERRE

En firme la providencia, siendo las 9:17 a.m., se da por terminada la audiencia y, en constancia, firma quien la presidió.

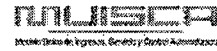
EL INTENDENTE REGIONAL CALI,


CARLOS ANDRÉS ARCILA SALAZAR

Anexos: CD (1).
Lista de asistencia (1).
Poderes, sustituciones de poder y autos comisorios (2)
Radicaciones que se descargan (2019-01-385050, 2019-01-385060, 2019-01-386001, 2019-01-38605, 2019-01-386011, 2019-03-013651, 2019-03-016145, 2019-03-016195).



Auto Comisorio



1090

2. Concepto Inicial

4. Número formulario

001299

26 NOV 2019

5. Número identificación tributaria (NIT)

900,720,169

11. Razón social

SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S

24. No. Auto comisorio / Resolución registro anterior

N/A

25. Motivo

N/A

Cód.

0

El suscrito funcionario en representación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades conferidas en las siguientes normas:

26. Normas funcionales generales

Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008.

27. Otras normas funcionales

Artículo 10 de la Resolución No. 9 del 4 de noviembre de 2008; Resolución de designación 1061 del 17 de febrero de 2014 y demás normas concordantes.

Dispone

28. Comisionar a:

Cód.

Item	29. Tipo Doc. Ide	30. No. Documento	31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres	35. Tarjeta profesional
1	13	66,772,917	Noreña	Hernandez	Gloria	Amparo	109318
2							
3							
4							
5							
6							
7							

36. Lugar administrativo

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Cód.

15

37. Área

Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Cód.

224

38. Dependencia

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas

Cód.

448

39. Autoridad

N/A

Cód.

0

40. Departamento

Valle del Cauca

Cód.

76

41. Municipio

Palmira

Cód.

76520

42. Para practicar la diligencia de: Visitas de Gestión y/o Control

43. El (los) funcionario(s) comisionado(s) queda(n) investido(s) de las facultades establecidas en la(s) siguiente(s) norma(s):

LEY 1116 DE 2006, ART 57

46. Observaciones

PARA REPRESENTAR A LA DIAN, EN LA AUDIENCIA DE CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 DE LA LEY 1116 DE 2006 EN EL PROCESO DE LA SOCIEDAD SIERRA VALENCIA HERMANOS Y CIA S.A.S, NIT 900720169, QUE SE REALIZARÁ EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CALLE 10 # 4-40, EDIFICIO BOLSA DE OCCIDENTE, EL PRÓXIMO 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

44. El término para el desarrollo de la comisión es de: DÍA(S) HÁBIL(ES)

45. Cantidad: UNO (1)

El coordinador de la diligencia, es el funcionario registrado en el Item 1. N/A

47. Publicidad COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

48. Forma de notificación N/A

49. Para verificar la presente diligencia, se puede comunicar al teléfono: 2759821 - Extensión 155021

50. Se anexan al presente auto comisorio los siguientes documentos

N/A

51. No. De folios

Firma funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

985. Cargo

Gestor III

1013. Rol funcionario

Jefe de Grupo

989. Dependencia

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas

1014. Dirección

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

993. Establecimiento

992. Area

990. Lugar admitivo.

997. Fecha expedición

AAAA MM DD hh mm ss 2019 11 26 10 18 18



LEGAL CORP
ABOGADOS

Doctor
CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali
Superintendencia de Sociedades
Ciudad

**REFERENCIA: SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S.
EN REORGANIZACION Nit No. 900.720.169-1.**

REFERENCIA SUSTITUCION DE PODER

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA en calidad de apoderado judicial de la sociedad **SIERRA VALENCIA HERMANOS Y CIA SAS**, por medio del presente escrito, me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido, al Dra. **MARIA CAMILA MOSCOSO** abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.065.473 de Cali y Tarjeta Profesional No. 299.300 del C.S de la J., para la asistencia a la audiencia que trata el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006 que se realizara el día **miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 9 a.m.**

La Dra. MARIA CAMILA MOSCOSO VALENCIA, queda con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
C. C No. 16.604.700 de Cali
T. P No. 31.689 del C. S de la J.

Acepto,

Maria Camila Moscoso V.
MARIA CAMILA MOSCOSO VALENCIA
C. C No. 1.144.065.473 de Cali
T. P No. 299.300 del C. S de la J.

